



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2013-MDP/A

Pachacamac, 25 de Marzo del 2013.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Marzo del 2013, el Informe N° 034-2013-MDP/OA-UC e Informe N° 041-2013-MDP/OPP e Informe N° 075-2013-MDP/OAJ emitido por la Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente, a través del cual solicitan la aprobación del “Balance General y la Memoria de Anual del Ejercicio Económico 2012”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 “Ley de Reforma Constitucional”, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, el Artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el numeral 11) del Artículo 20° de la norma acotada señala como atribución del Alcalde, someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, la Unidad de Contabilidad a través del Informe N° 034-2013-MDP/OA-UC de fecha 21 de Marzo del 2013 ha presentado los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al Ejercicio Económico 2012, los cuales están compuestos por el Balance General, Estado de Gestión y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que, con Informe N° 041-2013-MDP/OPP de fecha 19 de Marzo del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta la Memoria Anual 2012 a fin de ser presentada ante el Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, con Informe N° 075-2013-MDP/OAJ de fecha 22 de Marzo del 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se someta a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Balance





## Municipalidad Distrital de Pachacamac

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

General de Ingresos y Egresos y Memoria Anual del Ejercicio Económico fenecido 2012 para su debate y/o aprobación dentro de los plazos establecidos por Ley.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 17) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Balance General y la Memoria Anual del Ejercicio Económico 2012 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, y los anexos que la conforman, para su presentación ante la Contaduría Pública de la Nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que dicha aprobación en lo referido al Balance General, no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetas a las acciones de control y fiscalización pertinentes y al resultado del trabajo de la sociedad de auditoría que se designe para tal fin, resultados que deberán ser puestos a conocimiento del pleno de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad, la remisión de la documentación aprobada en el Artículo Primero a la Contaduría Pública de la Nación, Contraloría General de la República, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo, en el Diario Oficial “El Peruano”.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal informe al Concejo Municipal el resultado final que emita la Sociedad Auditora que designe la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE